

***PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA DEL
BUQUE tipo Bulkcarrier-Granelero denominado “ZAPOLYARYE”, con Número
I.M.O. 9524205***

I.- BIENES OBJETO DE SUBASTA

Buque: Tipo Bulkcarrier-Granelero denominado “ZAPOLYARYE”, con Número **I.M.O. 9524205**

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERÍSTICAS

1.1. Es objeto del presente pliego, la enajenación, mediante pública subasta, del buque tipo Bulkcarrier-Granelero denominado “ZAPOLYARYE”, con Número **I.M.O. 9524205**, declarado abandonado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril con fecha 24 de noviembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante.

Breve descripción del buque:

- Bulk Carrier, muy reforzado estructuralmente y que fue Clasificado como buque rompehielos con notación Ártico 4 siguiendo la normativa (IACS).
- Los equipos instalados (motores, calderas, depuradoras etc.) son de muy buena calidad fabricados por firmas muy reconocidas en el sector naval, así como sus equipos de navegación y sistemas de comunicaciones.
- DOBLE CASCO, construido con aceros especiales de alta resistencia HTS, en buen estado de conservación.
- Cuenta con un total de 23 tanques de lastre agua salada con capacidad para 9806 M3.
- Siete bodegas de carga.

Las características del buque, son las siguientes:

- NOMBRE DEL BUQUE: ZAPOLYARYE

- NUMERO IMO: 9524205
- NUMERO MMSI: 273338310
- INDICATIVO LLAMADA: UBEF5
- BANDERA: RUSIA
- PUERTO DE REGISTRO: MURMANSK (RUSIA)
- AÑO CONSTRUCCIÓN: 2008
- TIPO DE EMBARCACIÓN: BULKARRIER-GRANELERO
- ESLORA (Epp):180,50 METROS
- MANGA: 22,86 METROS
- PUNTAL: 13,50 METROS
- CALADO MAXIMO: 9,91 METROS
- ARQUEO BRUTO GT: 15.868 TONELADAS
- ARQUEO NETO NT: 7.206 TONELADAS
- DESPLAZAMIENTO: 8.109,50 TONELADAS
- NUMERO DE BODEGAS: 7
- MOTOR PRINCIPAL DIESEL: MAN B&W 6S50MC-C
- TIPO: 2 TIEMPOS 6 CILINDROS
- POTENCIA KW/CV: 9.480 // 12.889,01
- NUMERO DE MOTOR: 0702
- NUMERO MOTORES AUXILIARES: 3
- MATERIAL CASCO: ACERO
- UBICACIÓN: MUELLE DIQUE DEL PUERTO DE MOTRIL

1.2. En aplicación del Convenio Internacional sobre privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993 y según los requisitos establecidos en el mismo, formalizado en Ginebra el 6 de mayo de 1993, los privilegios o embargos y otras cargas de cualquier género sobre el buque, quedarán sin efecto y dejarán de gravar al mismo, salvo los que el comprador haya tomado a su cargo con el consentimiento de los beneficiarios, según se describe en el **Anexo nº 1**.

Los procedimientos administrativos y/o judiciales conocidos en los que dicho buque se halla afecto, son lo que se reseñan en el **Anexo nº 1**, que se acompaña al presente.

1.3. El examen de la documentación relativa al expediente, así como cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones, en la División de Contratación y Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Motril, en las oficinas sitas en Recinto Portuario, s/n 18613, Motril (Granada), en horario de 9 a 14 horas. Teléfono 958 60 12 07 y correo electrónico lrodriguez@apmotril.com

Asimismo, el buque podrá ser visitado, previa solicitud, **todo ello bajo las condiciones que se señalan en el Anexo I del presente pliego de condiciones.**

La participación en la subasta supone que el **licitador conoce y acepta la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de las circunstancias del buque.**

El presente Pliego tendrá carácter contractual.

1.4. COMPETENCIAS Y AUTORIZACIÓN. Mediante resolución de 24 de noviembre de 2021 se acordó por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril la declaración de abandono del buque “**ZAPOLYARYE**”, con Número **I.M.O. 9524205**. Asimismo, en resolución de igual fecha se acordó su venta en pública subasta tras la tramitación de los oportunos procedimientos y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 302 del TRLPMM, RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

2. NORMAS REGULADORAS.

Las normas aplicables a la presente subasta, serán las previstas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante.
- Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1373/2009.
- Convenio Internacional sobre privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993, formalizado en Ginebra el 6 de mayo de 1993.
- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualquier otra normativa de aplicación.

El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada y a los Tribunales de Justicia de España, así como a las cláusulas del presente pliego.

II.- LICITACIÓN

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La enajenación objeto de este pliego se adjudicará por el procedimiento de subasta pública de conformidad con lo preceptuado en el artículo 143 y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas así como lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

La subasta se celebrará con proposición económica al alza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 y concordantes de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las administraciones Públicas y en las disposiciones de aplicación del Reglamento General de la Ley 33/2003. Los licitadores podrán presentar su oferta económica por escrito, celebrándose la subasta en acto público por el sistema de pujas al alza, tal como se detalla en la condición 8ª de este Pliego.

La subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en dos diarios de difusión nacional y en la página web de esta Autoridad Portuaria. La publicidad tendrá lugar una sola vez y con al menos treinta días de antelación a la fecha de la subasta tomando como referencia la fecha de publicación en el BOE.

El eventual importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

El anuncio de la convocatoria fijará el plazo para presentar las ofertas.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado.

Todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de la subasta deberán resolverse por la vía ordinaria civil, salvo las reclamaciones y recursos contra los actos preparatorios y el de adjudicación que los serán en vía administrativa o, en su caso, la contencioso-administrativa, correspondiendo en todo caso la competencia a los Juzgados y Tribunales de Motril-Granada.

4. PRECIO BASE DE LICITACIÓN

El precio base de salida de la enajenación es de 3.181.424 euros.

La valoración del bien se ha realizado una vez analizados los datos obrantes del buque y realizado reconocimiento. Se informa que no se ha podido constatar el funcionamiento de los motores.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con las normas del Código Civil, y capacidad para contratar, en especial del contrato de compraventa.

No podrán ser licitadoras las personas que hayan solicitado o están declaradas en concurso de acreedores, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento judicial, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que sean deudoras de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1.- Los licitadores deberán presentar en el Registro de la Autoridad Portuaria de Motril, en mano, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el siguiente contenido (todos los documentos se presentarán en español o traducidos a este idioma):

1.1.- SOBRE nº1

Llevará el título siguiente: **SOBRE nº1. Documentación General. Pública Subasta buque “ZAPOLYARYE”. A continuación, se consignará el nombre y domicilio del licitador.**

Deberá contener los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de personas físicas.

Los empresarios individuales o las personas físicas acreditarán su personalidad mediante documento nacional de identidad (D.N.I.) o, en su caso, el documento que haga sus veces para los extranjeros que operan en España (N.I.E.).

En caso de ser extranjero, deberá presentar una declaración en la que haga constar que se somete a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

b) Documentación acreditativa de la personalidad de personas jurídicas.

Se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y detalle del documento acreditativo del código de identificación fiscal de la empresa, cuando estos requisitos fueren exigibles conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto

fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Documentación acreditativa de la representación del firmante de la proposición.

Poder notarial suficiente, cuando comparezca o firme la proposición como representante y/o apoderado. Si se trata de algún órgano social con facultad de obligar a la entidad, deberá acompañarse certificación para el desempeño del respectivo cargo, expedida por el Secretario del Consejo de Administración u órgano colegiado directivo de la empresa licitadora. La personalidad del firmante se acreditará mediante el DNI, o, en su caso, el documento que haga sus veces para los extranjeros que operan en España (N.I.E.). El poder de representación habrá de cumplir los requisitos formales necesarios para producir plenos efectos jurídicos en España y se presentará con traducción oficial al castellano.

d) Empresas extranjeras.

Las empresas no españolas presentarán los documentos a que se refieren los apartados anteriores y los acreditativos de su representación y capacidad traducidos de forma oficial al castellano, así como un informe de la Misión Diplomática Permanente de España u Oficina Consular en el lugar de domicilio de la empresa haciendo constar expresamente: Que dicha empresa figura inscrita en el Registro local comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades objeto de la subasta.

No obstante, también se podrá presentar certificado expedido por el Registro Mercantil (o equivalente) del país del ofertante, en el que se verifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar en el ámbito de las actividades objeto de la subasta y obligarse y se haga constar toda la información general de la empresa (nombre, dirección, datos fiscales, n.º de registro, fecha de constitución, objeto social, vigencia de su actividad, administrador).

Toda la documentación que se presente, deberá estar traducida al castellano.

Deberán igualmente presentar una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en los documentos societarios o certificado que acompaña no han experimentado variación.

Deberán igualmente presentar una declaración en la que se haga constar que se someten a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

e) Garantía.

En todos los casos deberá incluirse en el SOBRE nº1 la **garantía equivalente al 4 % del tipo de la primera subasta (garantía que asciende a 101.805,57 €)**. La garantía podrá constituirse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- En metálico, mediante transferencia bancaria efectuada en la cuenta corriente titularidad de la Autoridad Portuaria de Motril siguiente: Caja Rural de Granada, nº ES20 3023 0001 8159 5590 2902, con indicación del licitador y especificación de concepto “Garantía Provisiona Subasta Pública buque Zapolyarye”. En este caso, copia de haber realizado la transferencia será incluido en el sobre nº 1.
- Aval bancario (**Anexo nº 2-A**) de entidad con sucursal en España.
- Seguro de Caucción de Cía. de Seguros, autorizada para operar en España, en cuyo caso deberá utilizarse NECESARIAMENTE el modelo que se adjunta como **Anexo nº2-B**.

El documento de constitución de garantía (aval o seguro de caución) deberá ser aportado en copia original.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

En la resolución de adjudicación de la subasta se dispondrá la devolución de las garantías a los licitadores a cuyo favor no hubiera quedado hecho el remate.

La devolución de la garantía al licitador a cuyo favor hubiere quedado hecho el remate se efectuará tras la adjudicación definitiva del bien por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Motril y una vez ingresado el precio del remate en la cuenta indicada de la Autoridad Portuaria de Motril y haya abandonado el Puerto de Motril el citado buque.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del licitador, entendiéndose en todo caso que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1830 y concordantes del Código Civil.

La garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía.

Esta garantía será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como a la adjudicataria, para el caso de que no ingrese total o parcialmente el precio del remate, renuncie a la adjudicación o no abandone el buque en cuestión el puerto en el plazo otorgado en el presente documento.

f) Declaración responsable de no estar declarado en concurso y estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Se deberá incluir una declaración responsable de no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial, no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, no encontrarse en ninguna de las causas de prohibición de contratar que contempla el art. 71 de la Ley 9/2017 y estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

g) Dirección de correo electrónico.

Se aportará un correo electrónico donde se realizarán todas las notificaciones que dimanen del presente procedimiento.

Igualmente se deberá acompañar un teléfono y persona de contacto.

1.2.- SOBRE n°2

Llevará el Título siguiente: **SOBRE n°2. Proposición económica. Pública Subasta buque “ZAPOLYARYE”. A continuación se consignará el nombre y domicilio del licitador y la subasta a la que se desea participar, siendo las posibilidades existentes las siguientes:**

- **Subasta inicial.**
- **Primera subasta.**
- **Segunda subasta.**
- **Tercera subasta.**

Los documentos que deberán incluirse en el Sobre n°2 son los siguientes:

Proposición económica firmada y formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como **Anexo nº3** al presente Pliego.

El licitador deberá indicar en el exterior del sobre nº 2 el número de subasta en la que se desea participar (en el supuesto de que el sobre carezca de dicho dato, se entenderá que participa en la Tercera subasta), siendo éstas las siguientes:

- Subasta inicial (siendo su precio de salida de 3.181.424).
- Primera subasta (siendo el tipo de enajenación de 2.545.139,20)
- Segunda subasta (siendo el tipo de enajenación de 1.749.783,20)
- Tercera subasta (siendo el tipo de enajenación de 1.431.640,80).

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. Si lo fuera manualmente, ésta deberá estar escrita en mayúscula. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considere fundamental para valorar la oferta.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SUS EFECTOS

1.- La presentación de la documentación detallada en el apartado sexto anterior implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente Pliego, y supone;

- (a)** La aceptación como postura del tipo de subasta;
- (b)** La plena asunción por el adjudicatario de los riesgos y consecuencias que se deriven de los posibles litigios a los que el buque se halle afecto al realizarse la venta, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993 y Ley de Navegación Marítima.
- (c)** Que el licitador conoce y acepta la situación jurídico-física real del buque y renuncia a cualquier reclamación contra la Autoridad Portuaria de Motril en caso de resultar adjudicatario, incluso por vicios ocultos.

7.2.- Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo señalados en el anuncio que, en su momento, se publicara en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea (de aquí en adelante, BOE y DOUE, respectivamente). La documentación exigida se presentará en original o copia, pudiendo

en este caso la Autoridad Portuaria requerir en cualquier momento al licitador los documentos originales para verificar su autenticidad. En cualquier caso, la proposición económica deberá ser entregada siempre en original.

Las proposiciones serán entregadas en mano ante el **Registro de la Autoridad Portuaria de Motril (Recinto Portuario s/n, 18613, Motril-Granada)**, siendo el plazo concluyente para su presentación la fecha y hora indicadas en el anuncio de la licitación en el BOE.

Contra la presentación de la proposición, por parte del citado Registro se expedirá a cada licitador el correspondiente recibo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el apartado anterior por correo o por mensajeros, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, el licitador justificará mediante el correspondiente resguardo o recibo la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos o de mensajería y comunicará a la Autoridad Portuaria de Motril la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección de correo lrodriguez@apmotril.com siempre dentro del plazo límite indicado en la convocatoria para la presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.3.- Asimismo, con la mera presentación de la plica, se comunica que conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la normativa nacional sobre esta materia (L.O. 3/2018), le informamos que los datos personales facilitados serán responsabilidad de la entidad Autoridad Portuaria de Motril, (en adelante, APM), y que serán utilizados para la gestión de la oferta y demás documentación necesaria para la tramitación del expediente y redacción del oportuno contrato y ejecución del mismo, así como remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto y cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos y demás gestiones relacionadas con dicho expediente, todo ello al amparo de varias bases de legitimación como son la ejecución de un contrato, el consentimiento del interesado, el interés legítimo del responsable o bien como consecuencia de obligaciones legales de nuestra entidad. No se cederán datos a terceros ajenos a la relación, salvo obligaciones legales, por ello, en este sentido, se informa que de conformidad con la legislación vigente, la APM deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera

otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente la APM tuviere la obligación de comunicar los datos. Igualmente, le informamos que en virtud del principio de publicidad los datos relativos a la identidad del licitador e importe de la proposición económica podrá ser cedidos a cualquier tercero que lo solicite.

En cuanto a sus derechos, podrá reclamar ante la Autoridad de Control Nacional y en todo momento ejercitar todos sus derechos en materia de protección de datos, enviándonos una comunicación dirigida a la siguiente dirección: Recinto Portuario, s/n 18600 Motril (Granada). Por último, puede consultar la información adicional sobre nuestra política de Protección de datos en <https://www.apmotril.com/politica-privacidad>.

Igualmente, la mera presentación de la plica supone una autorización tácita y reconocimiento del licitador a favor de la Autoridad Portuaria de Motril para que ésta pueda solicitar y obtener información actualizada ante las Administraciones y Organismos públicos correspondientes sobre si se encuentra al corriente de sus obligaciones de carácter tributario y con la Seguridad Social.

7.4.- En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos el valor del bien subastado, con exclusión del impuesto del valor añadido (IVA) y/o cualquier otro impuesto que legalmente fuera de aplicación, sin que se comprendan ningún otro gasto, impuesto y/o tasa, que serán a cargo del adquirente.

7.5.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por subasta.

7.6.- La Autoridad Portuaria de Motril podrá desistir del procedimiento de adjudicación de la subasta iniciada, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

Igualmente se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su suspensión o anulación, en cualquier momento antes de la celebración del acto público de la subasta, procediendo a publicar nuevos anuncios.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

1.- Sobres nº1. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de la Subasta procederá en acto previo y privado a la apertura de los Sobres nº 1 que hayan sido presentados y al examen de la documentación en ellos contenida, rechazándose aquellas proposiciones en las que la citada documentación sea incompleta o no reúna las condiciones requeridas.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada de carácter subsanable, concederá un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador subsane los defectos.

La Mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuales son los licitadores admitidos a la subasta. El acto será privado.

2.- Sobres nº2. Posteriormente, en el día y a la hora señalada en el anuncio de licitación publicado en el B.O.E, la Mesa de la Subasta procederá en acto público a la apertura del Sobre nº 2 de las proposiciones que hayan sido admitidas, todo ello siguiendo el orden de las subastas a celebrar. El procedimiento de celebración de la subasta se llevará a cabo por el sistema de pujas al alza, también denominado a la llana, adjudicándose el bien al mejor postor, sin perjuicio de los presupuestos en los que pueda quedar desierta la subasta.

Los licitadores que concurran al acto público de apertura, deberán acreditar su identidad en el momento previo al inicio de la subasta mediante su exhibición de su DNI, NIE o pasaporte.

El acto se iniciará con la lectura de la relación del bien a subastar, informando a continuación del resultado de la apertura de los sobres nº1, con expresión de las proposiciones admitidas y de las rechazadas y la causa de inadmisión de estas últimas, momento en el que se podrán formular las observaciones que se estimen oportunas a dicho resultado.

Acto seguido, en la subasta concreta que se vaya a celebrar (de las previstas en el presente pliego), se abrirán los Sobres nº 2 de las proposiciones admitidas y presentadas en la subasta que se esté celebrando, y se leerá en voz alta el resumen de la oferta económica de cada una de ellas.

Se excluirán las proposiciones que no se ajusten a lo que establecen los pliegos de la licitación. En especial, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, que no supongan una alteración de su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en número, se dará preferencia al determinado en letra.

Finalizada la lectura de las ofertas económicas, la Mesa de la Subasta propondrá el inicio de la subasta, a partir del precio más alto propuesto por los licitadores, mediante el procedimiento de viva voz y al alza, no admitiéndose pujas inferiores al tipo de licitación en curso, ni en escalones por importe inferior a 500 € (quinientos euros), que se rechazarán automáticamente por la mesa. Proponiendo la adjudicación, finalmente, de la subasta, al postor que ofrezca el precio más alto.

Si no hubiera nuevas propuestas más que las que consten en el sobre nº 2, se propondrá la adjudicación a la que contenga la oferta más alta propuesta, salvo que exista empate en la propuesta. En este caso, y para que haya lugar al desempate, los proponentes deberán mejorar su postura hasta romper el empate. Caso contrario, en el caso de continuar con el empate, la mesa advertirá que de persistir el empate, se entenderá que renuncian a participar a la subasta, lo que implicará automáticamente la pérdida de la garantía de todos los que se encuentren en dicha situación, si la mesa así lo declarase. No obstante, durante este proceso de desempate, cualquier otro licitador en la subasta que se esté celebrando, podrá mejorar su postura.

El Presidente de la Mesa invitará a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse en el mismo acto público.

Tras la exposición, en su caso, de las observaciones o reservas, se dará por finalizada la subasta con el anuncio de la mejor postura y el nombre de quien la haya formulado, sin hacer adjudicación de la subasta, levantándose acta, que será firmada por el mejor postor si estuviera presente. En el acta se hará constar el nombre de quienes hubieran participado, las subsanaciones de los defectos de la documentación administrativa que se hayan podido presentar en ese acto ante la Mesa, las proposiciones que hayan sido rechazadas en su caso tras abrir el Sobre nº 2 explicitando los motivos, el contenido de las ofertas económicas de las proposiciones admitidas y, finalmente, las observaciones y reservas que los asistentes hayan podido manifestar, así como la lectura de los manuscritos reservados en caso de empate.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas, como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicada la subasta y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Los participantes que no hayan resultado adjudicatarios podrán mantener su postura por un término no menor de 60 días comunes contados a partir de la fecha en que el adjudicatario deba suscribir el respectivo contrato de compraventa.

3.- El órgano competente para la adjudicación del bien contará con la asistencia de una Mesa de Subasta.

La Mesa de la Subasta estará compuesta por el Director de la Autoridad Portuaria de Motril, que ejercerá de Presidente de la misma, el Secretario de la Autoridad Portuaria, que actuará como Secretario de la Mesa, el Jefe de División de Contratación y Asesoría Jurídica y el Jefe de Departamento de Planificación y Explotación, en calidad de vocales, y todos ellos con voz y voto.

Los miembros de la Mesa podrán delegar en otros miembros de la misma por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y edad. Para el caso de ausencia del Secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de al menos tres de sus miembros.

La Mesa podrá ser asistida por personal técnico competente.

4.- Si la subasta inicial se declarase desierta, la Autoridad Portuaria de Motril podrá celebrar tres subastas sucesivas, siendo el tipo de licitación en tal caso, el del precio de salida que se reducirá en un veinte por ciento (20 %) en la primera subasta, el cuarenta y cinco por ciento (45%) en la segunda y de no adjudicarse en ninguna de esas dos subastas, el cincuenta y cinco por ciento (55 %) en la tercera.

El licitador deberá indicar en el exterior del sobre nº 2 el número de subasta en la que se desea participar, siendo éstas las siguientes:

- Subasta inicial (siendo su precio de salida de 3.181.424).
- Primera subasta (siendo el tipo de enajenación de 2.545.139,20)
- Segunda subasta (siendo el tipo de enajenación de 1.749.783,20)
- Tercera subasta (siendo el tipo de enajenación de 1.431.640,80).

El ofertante sólo podrá participar en aquella subasta que hubiera indicado en su sobre nº 2.

Si el licitador no indicara en el sobre nº 2 la subasta a la cual desea participar, se entenderá que participa en la tercera subasta.

La celebración de cada una de las subastas señaladas, será inmediatamente posterior a la declaración de desierta de la anterior, llevándose a cabo todas y cada una de ellas el mismo día sin solución de continuidad.

En el supuesto de que todas las subastas previstas quedaran desiertas, la Autoridad Portuaria podrá proceder a la enajenación directa del bien, al tenor de lo dispuesto en los artículos 137.4 d) y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser

inferiores a las previstas para la tercera subasta o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

9. ADJUDICACIÓN.

El contrato se perfecciona con la adjudicación.

La adjudicación se hará por el órgano competente, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de la Subasta, a la oferta económicamente más ventajosa, condicionada a que el adjudicatario abone el precio de adjudicación en los quince días hábiles siguientes desde la notificación del acuerdo de adjudicación, en la cuenta bancaria de la Autoridad Portuaria de Motril que se determine.

10. GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Son a cargo del adjudicatario todos los gastos dimanantes de la adjudicación, citando entre otros, los gastos de la tripulación que pudiera haber, de los anuncios de la subasta y otros que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Motril por la legislación vigente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por la transferencia del buque / de la embarcación, su estancia en los muelles jurisdicción de la Autoridad Portuaria de Motril hasta que el barco abandone el Puerto de Motril, impuestos que procedan, incluido el IVA o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Asimismo, cuando la venta en pública subasta tenga por objeto buques, dicha venta –que tendrá la consideración de despacho a consumo de la mercancía-, incluirá todos los trámites previstos para la importación de las mismas, añadiéndose al precio de venta los derechos de aduana y demás tributos, arbitrios y gastos devengados con ocasión de la importación. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de su contratación y de la contabilización de los recursos propios comunitarios.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias, fiscales y de seguridad social vigentes así como de todas aquellas disposiciones contenidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la

Autoridad Portuaria de Motril y de los posibles quebrantos que le produjesen la ineffectividad de la adjudicación.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y RETIRADA DEL BIEN.

1.- El contrato se formalizará una vez se hayan cumplido los requisitos exigidos en este Pliego, dentro del plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el requerimiento de formalización que se practique por esta Autoridad Portuaria. El adjudicatario deberá actuar con la máxima diligencia a la hora de cumplir lo dispuesto en las Bases anteriores. El pago del precio de la subasta equivale a la transmisión de la propiedad del buque.

No obstante, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar la documentación correspondiente dictada por órgano competente de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social, si procediera.

El adjudicatario, igualmente con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de quince días, deberá acreditar a través de las correspondientes pólizas de seguro, la cobertura suficiente de los eventuales riesgos que pudieran acontecer tanto por responsabilidad civil como por daños derivados directa o indirectamente del desarrollo del contrato. A los anteriores efectos, deberá presentar certificado expedido por la compañía de aseguradora acreditativo de que las pólizas contratadas por el adjudicatario dan cumplimiento a las obligaciones y términos derivados del presente pliego, así como los justificantes de pago de los recibos de prima que corresponda.

Cualquiera de las partes podrá exigir la formalización del contrato en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento.

La Autoridad Portuaria de Motril no contraerá ninguna obligación más que la de entregar el bien en su actual estado y en el lugar en que se encuentra (*“as it is where it is”*), habiendo efectuado su venta de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993, y certificar su adquisición por parte del adjudicatario en pública subasta. Dicha adjudicación no exime al titular de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de impuestos y tasas que le sean de aplicación.

2.- Una vez realizada la subasta pública y formalizada la adjudicación, el adjudicatario dispondrá del plazo de (30) TREINTA DÍAS NATURALES para retirar el buque del dominio público portuario o para ejecutar los trabajos de reparación necesarios.

Transcurrido este plazo sin retirarse el bien del dominio público portuario, el adjudicatario podrá ser penalizado según se dispone en el apartado siguiente y, además, deberá proceder al pago de las tasas y tarifas portuarias correspondientes. Si el buque sale del Puerto remolcado, la maniobra de remolque no estará exenta del pago de las tarifas por la prestación del servicio portuario correspondiente.

3.- El incumplimiento por el adjudicatario de lo dispuesto en esta Base o en cualquiera de las anteriores, faculta a la Autoridad Portuaria para imponerle penalizaciones de 10.000 € (diez mil euros) por día de retraso, importes que deberá ser ingresados en la cuenta corriente que la Autoridad Portuaria de Motril designe. A partir del día TREINTA Y UNO (31), la Autoridad Portuaria de Motril podrá optar por dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el adjudicatario todos sus derechos respecto al bien que le haya sido adjudicado, así como el importe de la adjudicación ingresado y la garantía depositada, o conceder un nuevo plazo con imposición de nuevas penalizaciones. Para poder otorgar un nuevo plazo, el importe de las penalizaciones impuestas deberá estar satisfecho previamente. Si el nuevo plazo fuera incumplido, la Autoridad Portuaria dejará sin efecto la adjudicación e incautará la garantía, aparte de reclamar la indemnización que corresponda, recuperando la propiedad del buque.

4.- La garantía responderá del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación así como de las obligaciones asumidas en virtud del propio contrato, de las penalizaciones por incumplimiento de esas obligaciones y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar a la Autoridad Portuaria de Motril. Lo anterior no significa que la responsabilidad del adjudicatario quede limitada al importe de la garantía.

5.- Salvo por razones debidamente justificadas, el adjudicatario que no efectúe el ingreso en el plazo, o no aporte, en su caso, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y/o la acreditación de la referida póliza de responsabilidad civil, se le tendrá por desistido de su oferta y perderá la garantía depositada, sin menoscabo de responder igualmente de los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar a la Autoridad Portuaria. Iguales consecuencias tendrá el desistimiento de su oferta por el adjudicatario en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

De producirse cualquiera de las anteriores circunstancias, se adjudicará el buque por el órgano de contratación, siguiendo la prelación de postores establecida en el acto de apertura de proposiciones económicas debiendo para ello, en este caso y para el supuesto de que le hubiera sido devuelta, constituir previamente la garantía a que se refiere la condición 6ª de este pliego en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, o proceder a una adjudicación directa del bien al tenor de lo dispuesto en Ley 33/2003, de 2 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

12. PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN.

Respecto al importe obtenido con la enajenación del buque, descontados los créditos devengados a favor de la APM por las tasas y tarifas portuarias y los gastos de procedimiento se actuará conforme al artículo 302 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.

13.- DISPOSICIÓN FINAL.

1.- En lo no previsto en este Pliego habrá que estarse a la normativa aplicable a las Autoridades Portuarias, Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, y a la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.- Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la licitación regulada en este Pliego se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Motril-Granada.

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL BUQUE ZAPOLYARYE, CON DETALLE DE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES - NATURALEZA LITIGIOSA Y ESTADO ACTUAL

A).- Descripción física del buque:

Las características del buque, son las siguientes:

- NOMBRE DEL BUQUE: ZAPOLYARYE
- NUMERO IMO: 9524205
- NUMERO MMSI: 273338310
- INDICATIVO LLAMADA: UBEF5
- BANDERA: RUSIA
- PUERTO DE REGISTRO: MURMANSK (RUSIA)
- AÑO CONSTRUCCIÓN: 2008
- TIPO DE EMBARCACIÓN: BULKARRIER-GRANELERO
- ESLORA (Epp):180,50 METROS
- MANGA: 22,86 METROS
- PUNTAL: 13,50 METROS
- CALADO MAXIMO: 9,91 METROS
- ARQUEO BRUTO GT: 15.868 TONELADAS
- ARQUEO NETO NT: 7.206 TONELADAS
- DESPLAZAMIENTO: 8.109,50 TONELADAS
- NUMERO DE BODEGAS: 7
- MOTOR PRINCIPAL DIESEL: MAN B&W 6S50MC-C
- TIPO: 2 TIEMPOS 6 CILINDROS
- POTENCIA KW/CV: 9.480 // 12.889,01
- NUMERO DE MOTOR: 0702
- NUMERO MOTORES AUXILIARES: 3
- MATERIAL CASCO: ACERO
- UBICACIÓN: MUELLE DIQUE DEL PUERTO DE MOTRIL

B).- La embarcación antes indicada, tienen las siguientes cargas conocidas:

ZAPOLYARYE con Número I.M.O. 9524205:

- Orden de inmovilización de buque y embargo decretado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada en procedimiento sobre medidas cautelares previas LEC 727, nº 1/19, por un importe 6.497,81 € de principal y 1.949,34 € presupuestados para intereses, gastos y costas (s.e.u.o.).
- Orden de inmovilización de buque y embargo decretado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada en procedimiento sobre medidas cautelares previas LEC 727, nº 225/19, por un importe 576.675 € de principal y 173.002 € presupuestados para intereses, gastos y costas (s.e.u.o.).
- Orden de inmovilización de buque y embargo decretado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Motril en procedimiento sobre medidas cautelares previas LEC 727, nº 571/2019, por un importe 10.113,73 € de principal más intereses, gastos y costas (s.e.u.o.).
- Derecho de crédito a favor de M-SHIPPING, Sociedad Limitada, garantizado con hipoteca naval, por importe de 43.141.107,04 €.

Se desconoce la existencia de cualquier otra carga o gravamen.

C).- Carga del buque:

El buque se encuentra cargado con aproximadamente 22.000 toneladas de sal y dicha carga no es propiedad del adquirente del buque.

D).- Tripulación.-

El buque se encuentra sin tripulación a bordo.

E).- Exposición del material.-

El buque podrá ser visitado exclusivamente previa solicitud dirigida al correo electrónico lrodriguez@apmotril.com

En la solicitud se deberá incluir nombre completo y número de identificación personal de los visitantes y de la empresa que representan en la visita.

Dichas visitas se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Para visitar el buque en cuestión, habrá tres (3) días posibles. Los interesados sólo podrán seleccionar una de las tres posibilidades. Las fechas de visita se harán públicas en la Web de la Autoridad Portuaria de Motril y se llevarán a cabo entre las 9 horas y las 14 horas de los días establecidos, sin posibilidad de ampliación del horario. No obstante, la Autoridad Portuaria podrá suspender el día de visita si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan, posponiéndose la misma hasta que las mismas mejoren.
- Si a criterio de la Autoridad Portuaria de Motril se considera que el número de personas para realizar la visita fuera muy numeroso y ello pudiera afectar a la seguridad de los mismos, se reserva la posibilidad de organizar varios grupos, distribuyéndolos entre los días previstos de visita, pudiendo incluso reducir el tiempo de visita del día en cuestión en función del número de visitantes para el día fijado. Así mismo, se podrá limitar las zonas de visita del buque por razones de seguridad, todo ello bajo criterio de esta Autoridad Portuaria.
- El número máximo de personas por interesado que podrán acceder al buque, será de dos.
- Las personas que accedan al buque deberán ir equipadas de los medios de protección señalados en el Anexo IV y deberán seguir en todo momento el procedimiento previsto en el mismo para el acceso a espacios confinados. Caso contrario, no se permitirá la entrada.

Los elementos de seguridad indicados en el Anexo IV deberán ser aportados por el propio visitante y deberán colocarse antes de acceder a la escala del buque (excepto los equipos de respiración artificial, arnés y cuerda de seguridad, que se deberán colocar cuando fuera necesario) siendo de su cuenta y riesgo el material a usar.

La Autoridad Portuaria se reserva la posibilidad de modificar los equipos de seguridad necesarios para acceder al buque, anunciando cualquier modificación en su página Web.

- Todo visitante que acceda al buque asume el riesgo que dicha visita puede generar, por lo que en caso de siniestro, el mismo viene a exonerar expresamente a la Autoridad Portuaria de Motril de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse. Para la acreditación de este extremo, se entregará a cada visitante un documento** con dicha información, el cual deberá ser firmado por el mismo con carácter previo al inicio de la visita.
- Serán de cuenta y riesgo del visitante todos y cada uno de los gastos que conlleve la visita del buque, entre los que cabe destacar los desplazamientos, alojamiento, manutención, etc, incluido si hubiera suspensión de la visita.
- El acceso al buque en cuestión, implica la aceptación de todas y cada una de las presentes condiciones de visita.

**** MODELO DE DOCUMENTO**

Visitantes:

.....

(especificar nombre completo y nº de identificación personal)

Actuando en nombre de.....

Conocen los riesgos derivados del acceso al buque Zapolyayre, los EPIs que deben portar y asumen los riesgos que de la visita se deriven.

Fdo.

ANEXO N° 2-A

MODELO DE AVAL

El BANCO/CAJA y en nombre y representación D.....con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fechaotorgada ante Notario D.de.....y registrada con el númerode su Protocolo/ según Poder Bastante por.....

AVALA

Solidariamente, a ante la Autoridad Portuaria de Motril por la cantidad de⁽¹⁾ en concepto de garantía para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licitación **“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL BUQUE ZAPOLYARYE, IMO. 9524205”**.

El indicado aval se presta por el Banco/Caja, a plena disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación.

De modo especial, el Banco/Caja..... se compromete a hacer siempre efectiva a la Autoridad Portuaria de Motril con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su primer requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra garantida (.....⁽¹⁾ euros), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que la AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL no autorice su cancelación. Tanto la Autoridad Portuaria de Motril como la Entidad avalista y el avalado reconocen y confieren al presente aval el carácter de mercantil.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro Especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público/ bastanteando por la Abogacía del Estado).

(1) Garantía: 101.805,57 EUROS.

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

ANEXO N° 2-B

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

CERTIFICADO NÚMERO.....

La Mercantil con denominación social(en adelante asegurador), con domicilio en....., C/..... y C.I.F..... debidamente representado por D., con D.N.I. y poderes, suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A C.I.F/N.I.F..... en concepto de tomador de seguro ante la Autoridad Portuaria de Motril, en adelante asegurado, hasta el importe de EUROS **(1)** (en letra).....(en cifra)....., en concepto de garantía para responder de las obligaciones los términos y condiciones establecidos en Pliego de Condiciones para la **“ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DEL BUQUE ZAPOLYARYE, IMO. 9524205”**.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar SIEMPRE a la Autoridad Portuaria de Motril como asegurada en el plazo máximo de siete días naturales contados desde el requerimiento efectuado por su Presidente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Motril, autorice su cancelación o devolución.

En....., a.....de.....de.....

Firma ASEGURADOR

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

(1).- Garantía: 101.805,57 EUROS.

ANEXO N° 3

MODELO RESUMEN DE PROPOSICIÓN

D., con DNI – NIE
....., en nombre propio y representación de
....., con NIF....., y domicilio en
....., MANIFIESTA conocer
y aceptar plenamente el PLIEGO DE BASES, Y CUATRO ANEXOS, PARA
ADJUDICAR EL BUQUE **ZAPOLYARYE, IMO. 9524205**, MEDIANTE SUBASTA
PÚBLICA, y a la misma presenta la siguiente oferta económica:

EUROS.....
.....
.....(en letra y en número),
IVA excluido.

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales,
IVA, ni cualquier otro tributo, arbitrio o gasto que se derive del contrato y que no figure
incluido expresamente en el pliego de condiciones generales.

En -----, a ----- de 20---

Firma

ANEXO IV

Instrucción de Prevención Trabajos en Espacios Confinados (Buque Zapolyare)

ACCESO A BODÉGAS DE CARGA

Se realizará la inspección a través de las tapas de escotillas de acceso a bodega.

- Una vez abierta la tapa de escotilla, se favorecerá la ventilación natural durante al menos 15 minutos.
- Previo a su acceso interior, se deberá realizar medición y evaluación de la atmósfera interior:
 - Introducir el detector de gases desde el exterior hasta donde pueda alcanzarse, verificando la no existencia de gases tóxicos y concentración de O₂. En el caso de que no pueda alcanzarse desde el exterior la totalidad del espacio se deberá ir avanzando paulatinamente.
 - La concentración de O₂ en la atmosfera interior deberá estar siempre por encima del 20,5%. En caso contrario, se prohíbe el acceso a bodega.
 - Si el detector acciona alarma de concentraciones elevadas de otros gases tóxicos, sólo se autoriza el acceso a bodega con equipo de respiración autónomo
- Mantener la medición de gases y del nivel de O₂ en continuo durante todo el tiempo de presencia de operarios en bodega. Para ello, el operario deberá portar, en todo momento, el detector de gases.
- El operario que acceda a bodega estará sujeto con cuerda de seguridad y arnés, desde el exterior.
- Si durante el chequeo de bodega, el detector accionará la alarma, se deberá abandonar de forma inmediata la zona, siguiendo el mismo recorrido de entrada.
- Durante el chequeo de bodega, evitar cualquier foco de ignición o llama. Prohibido fumar.
- Se requiere un control total de las operaciones de chequeo de bodega desde el exterior, manteniendo en todo momento comunicación continua con el operario de bodega.
- EPI'S para acceso a inspección de bodega serán los siguientes:
 - .- Equipo de iluminación (si se va a acceder a zonas de escasa iluminación).
 - .- Detector de gases (si se va a acceder a zonas de escasa ventilación) y equipos de respiración artificial si en dichas zonas se detectara gas nocivo para la salud).

- .- Arnés y cuerda de seguridad de 20 m con mosquetón de acero de rosca y guardacabos.
- .- Guantes anticorte.
- .- Casco y mascarilla.
- .- Chaleco reflectante y chaleco salvavidas.
- .- Zapatos antideslizantes.
- .- Gafas protectoras.

ACCESO A OTRAS ZONAS DEL BUQUE

- Se accederá siempre acompañado con personal de la Autoridad Portuaria.
- Para acceder a otras zonas del buque, se deberá ir equipado de los siguientes EPI'S y equipos:
 - Casco y mascarilla.
 - Guantes anticorte.
 - Chaleco reflectante y chaleco salvavidas.
 - Zapatos antideslizantes.
 - Equipos de iluminación.
 - Detector de gases.
 - Gafas protectoras.